

Miércoles 22 de octubre de 2008

BOLETÍN DE PRENSA

NORMA DE VIOLENCIA: UN COMPROMISO INCUMPLIDO

El Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio y la Red de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (Red TDTT)

- Exigen al gobierno mexicano publicar de inmediato la *NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención*
- La falta de voluntad política de la Secretaría de Salud, pone en riesgo la salud y la vida de las mujeres

Ante la necesidad de atender integralmente el fenómeno de la violencia, se incluyó en el Acuerdo de Solución Amistosa que el Estado mexicano suscribió ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 8 de marzo de 2006 el compromiso de modificar la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999 para ampliar su objetivo y ámbito de aplicación e incluir explícitamente el abordaje a la violencia sexual. Dicho acuerdo se deriva de la denuncia presentada en 2002 ante la Comisión por la violación de los derechos humanos de Paulina del Carmen Ramírez Jacinto, quien fue víctima de violación sexual resultando embarazada y cuyo derecho a interrumpir legalmente el embarazo fue obstaculizado por las autoridades.

A pesar de que han transcurrido más de dos años y medio desde que el Estado mexicano suscribió este compromiso, aún no se publica en el Diario Oficial de la Federación la versión definitiva de la norma que sustituirá a la NOM-190-SSA1-1999 y que se denominará Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.

El retraso en la emisión de la norma –del que se ha pretendido culpar a diversos procedimientos administrativos, muchos de los cuales incluso carecen de sustento en el marco jurídico– resulta inexplicable e injustificable, máxime cuando el pasado 21 de julio de 2008, la norma 046 fue aprobada por arrolladora mayoría en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, órgano colegiado en el que participan los sectores público, social y privado.

El Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF) y la Red TDTT, consideran que la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 es congruente con la evidencia científica más reciente, atiende a los compromisos adquiridos por el Estado mexicano ante la CIDH y ante

otras instancias internacionales, además de que contribuye al respeto y la defensa de los derechos humanos, especialmente los de las mujeres.

Es importante resaltar que la norma 046 enfatiza la obligación del personal de salud de proporcionar a las mujeres anticoncepción de emergencia o, en su defecto, de informarles sobre las alternativas para la interrupción legal del embarazo en los términos de la legislación estatal aplicable y garantizarles ese servicio médico si lo requieren en las mejores condiciones.

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2006), 766, 501 mujeres han sido obligadas o forzadas a tener relaciones sexuales. La Secretaría de Salud debe considerar esta cifra alarmante y dejar de lado las concepciones morales y religiosas de varios de los funcionarios que en ella laboran, ponderando ante todo la salud y la vida de las mujeres.

Cada día que pasa sin contar con la norma 046 es un día más en el que los derechos de las mujeres se violan ante la omisión y, por lo tanto, la complicidad del Estado mexicano y, particularmente, de la Secretaría de Salud.

El Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio y la Red TDTT urgen al Estado mexicano a asumir su responsabilidad internacional de manera definitiva, demostrando que sus prácticas son laicas, que existe un proceso para el acceso, procuración y prevención de la justicia hacia las mujeres; que se eviten excusas como el retraso en procedimientos administrativos cuando los verdaderos motivos que demoran la publicación de la norma son ideologías morales y políticas.